



Lanús, 13 de enero de 2021.

DECRETO N° 0036.

**VISTO**

El Decreto Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-801-3/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, Inciso 6°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-3/2021, referente a la REPARACION DE AUTOMÓVILES pertenecientes a la Flota Automotor del Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-801-3/2021 a la firma NEUMATICOS MONSA S.A. - CUIT N° 30-70909262-2, por la suma de \$ 22.400,00 (PESOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS);

Que, se adjudican las mencionadas contrataciones dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, Inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese en forma directa a la firma NEUMATICOS MONSA S.A. - CUIT N° 30-70909262-2, Proveedor Municipal N° 3855, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.627, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, el servicio de REPARACION DE AUTOMÓVILES pertenecientes a la Flota Automotor del Municipio, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-801-3/2021 solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, por la suma total de \$ 22.400,00 (PESOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, Inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma detallada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 01 - Partidas 2.4.4, 2.9.6 y 3.9.3, según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Economía y Finanzas, según Decreto N° 0019, de fecha 06 de enero del año 2021.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ  
Diego  
Gabriel

Firmado digitalmente  
por KRAVETZ Diego  
Gabriel  
Fecha: 2021.01.13  
09:27:13 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.01.13  
13:59:27 -03'00'

COUTA  
DO Jose  
Antonio

Firmado  
digitalmente por  
COUTADO Jose  
Antonio  
Fecha: 2021.01.13  
13:11:41 -03'00'